

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA (ACTUALIZACION) SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.
SGPA/1054/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA
PAGINA 1 DE 6.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**
RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN COAHUILA

RECIBIDO
17 JUL 2015

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No.- SGPA/1054/COAH/2015

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
No. LAU-05-035-058-2009

Saltillo, Coahuila 02 de julio de 2015

RECIBI ORIGINAL

C. FRANCOIS LAUZIÈRE
REPRESENTANTE LEGAL
MONTIAC, S. A. DE C.V.
CALLE SAN PABLO No. 50
COLONIA INDUSTRIAL MIELERAS C.P. 27400
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (871) 729 51 00

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 07 de enero de 2009, la empresa **MONTIAC, S.A. DE C.V.** ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, en el Centro Integral de Servicios (CIS) de esta Delegación Federal.

II.- Que con Oficio No. SGPA/469/COAH/2009, de fecha 02 de abril de 2009, esta Delegación emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-035-058-2009, a nombre de la empresa **MONTIAC, S.A. DE C.V.**

III.- Que con fecha 10 de abril de 2015 la empresa **MONTIAC, S.A. DE C.V.** ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-035-058-2009 registrada en el Área de Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con el número de Bitácora 05/LU-0022/04/15.

RESUELVE:

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16° Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **MONTIAC, S.A. DE C.V.** en cuanto a su producción anual y adición de algunos equipos, debiendo cumplir con las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- A excepción de las condicionantes señaladas en la presente Actualización las condiciones del oficio No. SGPA/469/COAH/20089, de fecha 02 de abril de 2009, emitido por esta Delegación permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus parte por **MONTIAC, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- Que la producción autorizada en la Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/469/COAH/2009, descrita en el considerando II, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como se describe a continuación:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
CILINDROS CONTINENTAL	1,282,822	Piezas/año
CILINDROS BOSCH	237,768	Piezas/año
CABEZAS DE MOTOR FORD	428,628	Piezas/año
CABEZAS DE MOTOR DAEWOO	77,136	Piezas/año
CABEZAS DE MOTOR SGE	7,186	Piezas/año

TERCERA.- Las condicionantes en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera de la Licencia Ambiental Única No. 05-035-058-2009 se modifican de la siguiente manera:

CUARTA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera del establecimiento denominado **MONTIAC, S.A. DE C.V.** deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables.

QUINTA.- Las partículas emitidas por los equipos de los que solicita su adición, los cuales se indican en la siguiente tabla, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas

Equipos	Tipo de calentamiento	Capacidades	
		Cantidad	Unidad
HORNO STRIKO 2	Directo	4.63	MJ/h
HORNO SKLENAR 1	Directo	1.82	MJ/h

**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
No. LAU-05-035-058-2009**

HORNO SKLENAR 2	Directo	1.82	MJ/h
HORNO SKLENAR 3	Directo	1.82	MJ/h
PRECALENTADOR DE OLLAS DE VACIO 1	Directo	0.26	MJ/h
PRECALENTADOR DE OLLAS DE VACIO 2	Directo	0.26	MJ/h
PRECALENTADOR DE OLLAS DE VACIO 3	Directo	0.26	MJ/h
CÉLULA DE MOLDEO 1	Directo	0.6	MJ/h
CÉLULA DE MOLDEO 2	Directo	0.6	MJ/h
CÉLULA DE MOLDEO 3	Directo	0.6	MJ/h
CÉLULA DE MOLDEO 4	Directo	0.6	MJ/h
CÉLULA DE MOLDEO 5	Directo	0.6	MJ/h
PRECALENTAMIENTO DE MOLDES FORD Y CILINDROS	Directo	0.012	MJ/h
PRECALENTAMIENTO DE CAZOS (CARROUSEL CON 8 BASTIDORES)	Directo	0.033	MJ/h
BASTIDOR DE MOLDEO SMART GM 1	Directo	0.46	MJ/h
BASTIDOR DE MOLDEO SMART GM 2	Directo	0.46	MJ/h
BASTIDOR DE MOLDEO SMART GM 3	Directo	0.46	MJ/h
BASTIDOR DE MOLDEO SMART GM 4	Directo	0.46	MJ/h
BASTIDOR DE MOLDEO SMART GM 5	Directo	0.46	MJ/h
BASTIDOR DE MOLDEO SMART GM 6	Directo	0.46	MJ/h
PRECALENTAMIENTO	Directo	0.094	MJ/h
Bastidor de moldeo en línea de cilindros Bosch 1	Directo	0.46	MJ/h
Bastidor de moldeo en línea de cilindros Bosch 2	Directo	0.46	MJ/h
Bastidor de moldeo en línea de cilindros Bosch 3	Directo	0.46	MJ/h
Línea de moldeo SGE 1 (Cuatro Bastidores)	Directo	0.46	MJ/h
Línea de moldeo SGE 2 (Cuatro Bastidores)	Directo	0.46	MJ/h
Pre calentador de olla	Directo	0.094	MJ/h

SEXTA.- Los gases de combustión emitidos por los equipos de los que solicita su adición y que se indican en la siguiente tabla, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación Atmosférica Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Equipos	Tipo de calentamiento	Capacidades	
		Cantidad	Unidad
HORNO CALCINADOR 2. THERMIFIRE (8000)	Indirecto	1.069	MJ/h
TRATAMIENTO TÉRMICO CON TUBOS RADIANTES (ATI)	Indirecto	0.96	MJ/h
TRATAMIENTO TÉRMICO CON AGUA CALIENTE (TEMPLE)	Indirecto	0.0015	MJ/h
SANDBLAST CON ARENA CALIENTE (CABINA GUDGEON)	Indirecto	0.19	MJ/h
CUBA CON AGUA CALIENTE CILINDROS CONTINENTAL TEVE	Indirecto	0.0078	MJ/h
HORNO DE SOLUCIÓN ITS	Indirecto	0.93	MJ/h
HORNO DE SOLUCIÓN ITS 2	Indirecto	0.93	MJ/h

**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
No. LAU-05-035-058-2009**

CUBA DE ITS	Indirecto	0.93	MJ/h
-------------	-----------	------	------

SÉPTIMA.- Para los equipos que no cuentan con emisiones conducidas presentar ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, un Estudio Justificativo para que cuando por razones de índole técnica no puedan llevarse a cabo la conducción de sus emisiones, presentarla en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día de la recepción del presente oficio.

Actividad o Proceso Generador NUEVO	Tipo de Emisión	Origen
Enfriador 1	PST	Sistema Enfriamiento Arenas
Enfriador 2	PST	Sistema Enfriamiento Arenas
Enfriador 3	PST	Sistema Enfriamiento Arenas
Enfriador 4	PST	Sistema Enfriamiento Arenas
Enfriador 5	PST	Sistema Enfriamiento Arenas
MEZCLADOR 1	N/A	N/A
MEZCLADOR 2	N/A	N/A
MEZCLADOR 3	N/A	N/A
MEZCLADOR 4	N/A	N/A
MEZCLADOR 5	N/A	N/A
Cabina CO2 NAVE 1	Dióxido de Carbono	Sistema Limpieza de Cajas
DESGASIFICADOR 1	Humos de Flux	Desgasificado de Metal
DESGASIFICADOR 2	Humos de Flux	Desgasificado de Metal
TÚNEL ENFRIAMIENTO FORD. 1	PST	Enfriamiento de piezas
TÚNEL ENFRIAMIENTO FORD. 2	PST	Enfriamiento de piezas
TÚNEL ENFRIAMIENTO FORD. 3	PST	Enfriamiento de piezas
TÚNEL ENFRIAMIENTO FORD. 4	PST	Enfriamiento de piezas
CABINA DE ENFRIAMIENTO DE REVENIDO ATI	Aire Caliente y PST	Enfriamiento de piezas con aire
SISTEMA DE LIMPIEZA FISA (CUBA CON SOSA CAUSTICA)	Vapor de Agua	Limpieza de piezas por inmersión en solución alcalina
SANDBLASTEO (CANABLAST)	PST	Sandblasteo de piezas
CABINA DE SOLDADURA	Humos de Soldadura	Soldadura de Aluminio
DESARENADORA AUTOMATICA SINEX 1	PST	Desarenado
DESARENADORA AUTOMATICA SINEX 2	PST	Desarenado
DESARENADORA AUTOMATICA SINEX 3	PST	Desarenado
DESARENADORA AUTOMATICA SINEX 4	PST	Desarenado
DESARENADORA AUTOMATICA SINEX 5	PST	Desarenado
DESGASIFICADOR 3	Humos de Flux	Desgasificado de Metal
DESGASIFICADOR 4	Humos de Flux	Desgasificado de Metal
CORAZONERA PM	DIMETILAMINA y PST	Sistema Extracción Corazoneras
CORAZONERA FA	DIMETILAMINA y PST	Sistema Extracción Corazoneras
CORAZONERA FA 2	DIMETILAMINA y PST	Sistema Extracción Corazoneras
TÚNEL DE ENFRIAMIENTO GM	PST	Enfriamiento de Piezas GM
TEMPLE O SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ITS	Aire Caliente y PST	Enfriamiento de piezas con aire
SANDBLASTEO SIN CABINA GM	PST	Sandblasteo de piezas

**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
No. LAU-05-035-058-2009**

DESARENADORA MANUAL	PST	Desarenado
Cabina CO2 NAVE 2	Dióxido de Carbono	Sistema Limpieza de Cajas
Desarenadora SGE 1	PST	Desarenado
Desarenadora SGE 2	PST	Desarenado
ENFRIADOR GM 1	PST	Sistema de enfriamiento de arenas GM
ENFRIADOR GM 2	PST	Sistema de enfriamiento de arenas GM
ENFRIADOR GM 3	PST	Sistema de enfriamiento de arenas GM

OCTAVA.- Con fundamento en el artículo 17 fracción IV, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la empresa **MONTIAC, S.A. DE C.V.**, deberá medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera indicados en la condicionante **CUARTA** y remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

NOVENA.- La presente resolución no exime a la empresa **MONTIAC, S.A. DE C.V.** del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

DÉCIMA.- El establecimiento denominado **MONTIAC, S.A. DE C.V.** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

DÉCIMA PRIMERA.- La operación y funcionamiento de **MONTIAC, S.A. DE C.V.** deberá ajustarse al Programa de Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando IX del presente oficio.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **MONTIAC, S.A. DE C.V.** deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

DÉCIMA TERCERA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **MONTIAC, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal,

quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resolvió firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



c.c.p. M. en I. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila.
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutario
RETR/YELA/ECHO

